Constancia secretarial: Paso a despacho del señor Juez informando que el día 11 de julio de 2022 fue arrimado memorial contentivo de la constancia de notificación personal al demandado al interior del trámite de la referencia.

Juan Sebastián Pérez Betancur
Escribiente.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAMANÁ, CALDAS

Julio trece (13) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	Banco Agrario de Colombia S.A
DEMANDADO:	Diana Carolina Carvajal Pineda
RADICADO:	17662408900120220008800
Auto sustanciación No:	419

Vista la constancia secretarial, y una tras verificar las diligencias de notificación adelantadas por la parte ejecutante, es preciso indicar que, de acuerdo a lo preceptuado en la ley 2213 de 2022, la notificación que aporta cumple con los requisitos allí plasmado; sin embargo, el término de traslado se contabilizará a partir de la fecha de acuse de recibido o de constancia de lectura, como lo establece el artículo 8 de la ley 2213 de 2022

Se requiere a la parte ejecutante para que aporte la constancia de lectura o de acuse de recibo del correo, en un término de quince (15) días tras la notificación del presente auto. En caso de no ser posible aportar dicha constancia, deberá proceder conforme los parámetros del Código General del Proceso para notificaciones personales.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. 102

De la presente fecha. 14-07-2022

Secretario _____